

RESOLUCIÓN N° 0608.

NEUQUÉN,

03 OCT 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 988-M-2022 y Resoluciones N° 0089/2022 y N° 0232/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0089/2022 conjunta de la Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento al agente Abel Antonio MUÑOZ, D.N.I. N° 13.934.228, a partir de las 00:00 horas del día 30 de enero de 2022, quien se desempeñaba en la División Vivero y Producción de la Dirección Vivero Municipal y Producción Vegetal, dependiente de la Dirección General de Parques y Viveros, perteneciente a la Subsecretaría de Espacios Verdes, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que asimismo mediante Resolución N° 0232/2022 de las mencionadas Secretarías, se reconoció el pago como legítimo abono a favor de la cónyuge supérstite Leonor Silva PAYERO, D.N.I. N° 12.289.370 y sus hijos mayores de edad Luis Antonio Muñoz, D.N.I. N° 29.861.984 y Cinthya Raquel MUÑOZ, D.N.I. N° 40.615.108, por el monto total de pesos ciento noventa y siete mil setecientos setenta y siete con treinta y seis centavos (\$ 197.777,36), de acuerdo con lo expuesto en el artículo 2º) de dicha norma legal;

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Nota N° 762/22 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante la cual se informa el fallecimiento de la cónyuge supérstite, señora Leonor Silvia Payero, adjuntando copia de Acta de Defunción correspondiente, ocurriendo el deceso antes de poder notificar la mencionada Resolución que autorizó el pago por legítimo abono, siendo que le corresponde la suma de pesos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y seis con treinta y seis centavos (\$ 99.666,36);

Que en este sentido, los hijos del causante MUÑOZ, atento al fallecimiento de su madre, presentan una nueva fianza a fojas 51, ratificando en todos sus términos las fianzas suscriptas a fojas 24 y 27, respectivamente, solicitando el pago del monto correspondiente al legítimo abono, por la porción reconocida a la extinta señora Leonor Silvia PAYERO, por resultar sus derechohabientes;

Que mediante Dictamen N° 171/22, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestó que en orden a los antecedentes indicados, corresponde ratificar los Dictámenes N° 50/22 y N° 137/22, en tanto resulta acreditado el vínculo legal de ambos hijos, y en

0608-22

cuanto no se informa de la existencia de otra persona en igual o mejor situación legal a tal efecto, asumiendo el señor Luis Antonio Muñoz y la señorita Cinthya Raquel Muñoz, el compromiso de responder en forma personal por todos los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar en caso de haber recibido el pago del cincuenta por ciento (50%), sin derecho o en detrimento de alguien con mejor derecho, de conformidad con la fianza ratificada a fojas 51;

Que consecuentemente, la mencionada Dirección, considera cumplidos los extremos legales para la efectivización del pago como legítimo abono a favor de los hijos, propiciando la emisión de la norma legal que así lo resuelva;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver, mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal -Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

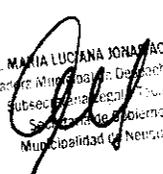
Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** el pago reconocido como legítimo abono, de la ----- parte pertinente de la Señora Silvia Leonor PAYERO, D.N.I. N° 12.289.370, dispuesto mediante Resolución N° 0232/2022, a favor de sus hijos, el señor Luis Antonio MUÑOZ, D.N.I. N° 29.861.984 y la señora Cinthya Raquel MUÑOZ, D.N.I. N° 40.615.108, por la suma de pesos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y seis con treinta y seis centavos (\$ 99.666,36), de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º) EFECTÚANSE** a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Haberes, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente

  
Dra. MARIANA LUCIANA JOHANA ACUÑA  
Coordinadora Municipal de Desarrollo y Servicios  
Subsecretaría de Recursos Humanos  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

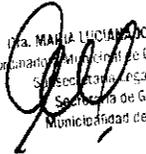
0608-22

de la Secretaría de Finanzas, el pago y notificaciones correspondientes.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.

  
Dña. MARÍA LUCIANA DONAS AGUILAR  
Coordinadora del Centro de Documentación e Información  
Secretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén